



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HGO.
"UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN"
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FECHA: ZEMPOALA, HGO. 19 DE MARZO DE 2025 FOLIO: PMZEM/SDUOP/DU/LC/048/2025 EXPEDIENTE : 000004/25

FRACCIONAMIENTO Y/O COMUNIDAD		JAGÜEY DE TÉLLEZ	
CALLE	FRACCIÓN	LOTE	NO. OFICIAL
AVENIDA REVOLUCION	1	****	401-A
CUENTA PREDIAL	U-46191		CODIGO POSTAL
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
TIENDAS TRES B S.A. DE C.V.		NOMBRE (S)	
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
ESPINOZA		GONZALEZ	
REG. PROF. ESTATAL		D.R.YC.	
73975		265	
TIPO DE CONSTRUCCIÓN			
CONSTRUCCIÓN DE BODEGA COMERCIAL			
AMPLIACIÓN		M2	CONSTRUCCIÓN EXISTENTE M2
*****		500.00	*****
RENOVACIÓN		M	TOTAL DE CONSTRUCCIÓN M2
*****		*****	500.00
500.00 m2 de construcción de bodega comercial.			
COSTO			
\$16,652.95 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N)			

Deberá dejar como mínimo el 30% de la superficie total del predio libre de construcción con material permeable o área jardinada, para lograr la absorción de los mantos acuíferos.

Deberá dejar un calón de estacionamiento por cada 35.00 m2 de servicio.

La construcción deberá respetar las medidas y colindancias establecidas en sus escrituras.

Deberá respetar las medidas y colindancias estipuladas en sus escrituras.

La superficie de construcción estará limitada al cumplimiento de los Coeficientes de Ocupación y Utilización del Suelo.

En caso de colocar anuncios publicitarios deberá solicitar ante la Dirección de Reglamentos del Municipio los permisos correspondientes.

Deberá realizar los trámites administrativos para actualizar el recibo de Impuesto Predial y Catastro, respecto a la superficie de construcción y uso.

Deberá constituir la banca que al frente de su propiedad de tal manera que permita la circulación de personas en silla de ruedas, con muletas y aparatos ortopédicos y/o con padecimientos que impidan su desplazamiento, evitando la construcción de rampas que impliquen la circulación continua de peatones.

La vialidad de acceso y salida al predio deberá permanecer libre de ocupación de obras permanentes, provisionales y usos adaptados improvisados, así como, de estacionamiento de vehículos de actividades propias de giro.

La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, podrá inspeccionar las obras con el personal y en las condiciones que juzgue pertinentes, a efecto de verificar el cumplimiento de lo autorizado en la presente Licencia.

El Director Responsable de Obra, vigilará la ejecución, adiciones o modificaciones que se hagan a la obra, mientras no se dé el aviso correspondiente de su cumplimiento.

El propietario estará obligado a dar aviso a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Terminación de Obra.

LICENCIA OTORGADA PARA		VIGENCIA	
CONSTRUCCIÓN DE BODEGA COMERCIAL		EXPEDICIÓN	19 DE MARZO DE 2025
		DÍAS	360
		VENCIMIENTO	19 DE MARZO DE 2026
USO DE SUELO		PMZEM/SDUOP/DU/US/0014/2025	

* CONFORME A LO DISPUESTO EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN EN LOS ARTÍCULOS 8 Y ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LOS ARTÍCULOS 1.4, 5, 9 FRACCIÓN V, 33, 36, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 63 Y 74 FRACCIÓN I, 75, 149, 150 Y 151 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 17, 33 FRACCIONES IX Y XI, 34 FRACCIÓN IV INCISO C, 35, 36 FRACCIONES I Y II DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE ZEMPOALA, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ZEMPOALA HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ZEMPOALA HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

* POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CONSCIENTE DE LO MANIFESTADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y NO ENMIENDE AL SOLICITANTE DE LOS PERMISOS Y PROCESOS, QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERE LA OBRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, SIN QUE SE HACE RESPONSABLE POR VIOLACIONES DE MAL FUNCIONAMIENTO ENTENDIDO POR ESTAL.



ELABORÓ: ARQ. INDRÁ MENESES MENESES
REVISÉ Y RECIBIÓ: JAGÜEY DE TÉLLEZ
JOSÉ ALBERTO PACHECO
28 MAR 2025